

Almeria, a 7 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martinez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **JAVIER MARTINEZ VENTEO** Con D.N.I.: **24125958Q**

En representaciòn de: **CDAD. PROP. EDF. DIVER**

con domicilio en: **CL NAVARRO RODRIGO, 26 04001 – ALMERIA**  
y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal nº. **H04106993**, en adelante el **CONTRATANTE**,  
formalizan el presente **contrato de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** y lo llevan a efecto

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

**CL NAVARRO RODRIGO, 26 04001 ALMERIA**

2º. La incorrecciòn por parte del personal del **CONTRATISTA** en la realizaciòn de los servicios contratados, autoriza al **CONTRATANTE** a exigir la sustituciòn de dicho personal.

3º.- Asì mismo, el personal que habitualmente trabaja en las dependencias donde se realizan los servicios del presente contrato no interferirà ni pondrà obstáculos a la prestaciòn del servicio contratado.

4º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

5º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, asì como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energìa que consuman.

6º.- Se evitarà en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

7º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

8º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

9º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

10º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el **01/11/2018** hasta el **31/10/2019**

Serà prorrogado automàticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dias de antelaciòn a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberà indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantia de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminaciòn normal del contrato o la prorroga en los terminos pactados, en el presente documento.

12º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de

este contrato, indicàndose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

13º.- Los servicios prestados seràn facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentaciòn del recibo del dia ùltimo de cada mes.

14º.- El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

15º.- El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **170'00€ mas IVA al mes.**

Dichos servicios se facturarán a la empresa **CONTRATANTE** durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al **CONTRATISTA** a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del **CONTRATISTA**.

16º.- Este importe serà revisado cada año con efectos del dia primero de enero, segùn las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

17º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicaciòn de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

**EL CONTRATANTE**  
D.N.I.

24125988-0  
JLZ

**EL CONTRATISTA**

**LIMPIEZAS  
INDÀLICAS**  
C.I.F. B 10420159  
Fray Bernardo Martínez Novo, s/n - 04006 ALMERIA  
Tel. 920 225 956  
administracion@limpiezasindalicas.com



Soluciones de Calidad

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO  
EDF. DIVER  
C/ NAVARRO RODRIGO, 26  
04001- ALMERIA

A/A : Alejandro  
Administracion Javier Martinez Venteo

Almería, a 3 de septiembre de 2018

PRESUPUESTO N°.- 5056

## PRESUPUESTO LIMPIEZA

### *DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:*

#### **FRECUENCIA:**

##### **■ LIMPIEZA TRES VECES EN SEMANA ( Excepto Fiestas ) :**

- Barrido y fregado de suelos portal .
- Desempolvado de puerta comunitaria, repisas , puntos de luz , buzones etc...
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos de portal , espejos , cristales etc..
- limpieza de interfono y trozo de acera correspondiente a la comunidad.

##### **■ LIMPIEZA SEMANAL :**

- Barrido y fregado o mopa , según necesidad de suelo de pasillos desde planta alta hasta el portal .
- Barrido y fregado de escaleras desde planta alta hasta el patio de luces .
- Desempolvado de barandas, rodapiés , repisas , poyetes , maderas, extintores, etc..
- . limpieza cabina de ascensor.

##### **■ LIMPIEZA MENSUAL :**

- Limpieza a fondo de puerta calle .
- barrido de lo más significativo en suelo de terrado y limpieza de sumideros.
- Barrido de patio de luces...

##### **■ LIMPIEZA SEMESTRAL:**

- Limpieza de revestimientos en portal e hidratación de panel de madera situado en portal.
- Cristalizado de portal.

##### **■ LIMPIEZA ANUAL :**

- Cristalizado de pasillos..



**IMPORTE MENSUAL .....** 170,00 €

*El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.*

*La empresa se obsequia con una limpieza de patio de luces y cuarto de azotea con la retirada de todos los útiles no necesarios.*

*. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.*

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa.. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.** en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D 15/1999), le informa de que sus datos personales (y en su caso el de las personas de contacto de su organización) han sido incorporados al fichero **MANTENIMIENTOS COMUNIDADES/OFICINAS** de la empresa de limpieza. La finalidad de éste es poder realizar una eficaz gestión de los servicios prestados a nuestros clientes. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios contratados, así haya que hacerlo.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, frente al Responsable del Fichero en la dirección siguiente:

**C/ Fray Bernardo Martínez Noval s/n, local 20.04006.Almería.**

**CDAD. PROP. EDF. DIVER**

**CL NAVARRO RODRIGO, 26**

**04001-ALMERIA**

**CIF. H04106993**

**REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER MARTINEZ VENTEO**

**FECHA:** 01/11/2018

**FIRMA:**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JAVIER MARTINEZ VENTEO", is written over a blue curved line. The signature is somewhat stylized and includes a small "F" at the end.

## DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indálicas de Almería, S.L. en el centro de **C.P. EDF. DRIVER** . con dirección en **CL NAVARRO RODRIGO, 26 04001 - ALMERIA** de la Actividad Contratada).
2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos: <i>JAVIER MARTÍNEZ VENTO</i>
Fecha: <i>27 NOVIEMBRE 2018</i>
Sello y Firma

